

## **LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS**

### **CAPÍTULO DÉCIMO OCTAVO DE LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN EL PROCESO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**Artículo \*113.** Por la reproducción de copias simples de información pública, derivado de la solicitud de acceso a la información, se causará \$0.56 por cada una de las reproducciones de copias simples.

Queda exenta del pago que se prevé en el presente artículo la información que se genere con motivo de la respuesta a una solicitud de acceso a los datos personales o la corrección de éstos. Asimismo por éste concepto no se generara el impuesto a que hace referencia el Capítulo Octavo Título Segundo de la presente Ley.

El cobro de Derechos por conceptos de copias certificadas se causará de conformidad con lo establecido en el Capítulo Décimo Séptimo del presente Título.

**NOTA:**

**REFORMA SIN VIGENCIA.-** Reformado el párrafo primero por Artículo Único del Decreto No. 195 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4519 de 2007/03/21. Vigencia: 2007/03/22. Antes decía: Por la reproducción de copias simples de información pública, derivado de la solicitud de acceso a la información, se causará 0.25 días de salario mínimo general vigente en el Estado por cada una de las reproducciones de copias simples.

**Artículo 114.** Por la reproducción de información en otros medios:  
Tarifa en días de salario mínimo general vigente en el estado

- |  |       |
|--|-------|
| 1. En medios informáticos por unidad   |       |
| a) Discos magnéticos de tres y media pulgadas                                    | 4.00  |
| b) Disco compacto (CD)   | 9.00  |
| c) Disco Versátil Digital (DVD)  | 12.00 |
| 2. En medios holográficos por unidad   |       |
| 3. Impresiones por cada hoja   | 1.00  |
| 4. Impresiones en papel heliográfico hasta 60 x 90 cm.<br>Por cada 25 cm. Extras |       |

Los solicitantes que proporcionen el material en el que sea reproducida la información pública quedarán exentos del pago previsto en este artículo.

Elaboró

C. P. MARÍA DEL CARMEN CABALLERO RUEDA  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
Y PRESUPUESTO DEL IMEM

---

Nombre y Firma

Revisó

LIC. GUILLERMO LORENZO DORING ABURTO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
IMEM

---

Nombre y Firma